

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

9633 *Notificación de denuncias y de inicio de expediente sancionador por infracciones de circulación*

Mediante el presente edicto, que se expone igualmente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, según le establecido en el artículo 11 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 59.5 y 59.6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y atendiendo que han resultado infructuosos los intentos de notificación personal en los domicilios conocidos de las personas interesadas, SE NOTIFICA:

Que se ha iniciado procedimiento sancionador, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas físicas o jurídicas que figuran en el anexo.

De conformidad con el artículo 74.d) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, las personas interesadas disponen de un plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para presentar alegaciones y/o proponer los medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que si no los efectúan en el plazo indicado, la denuncia será elevada a Propuesta de Resolución, y será resuelta por la Alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 71.4) de la anteriormente citada Ley.

En caso de que los titulares de esta notificación no fuesen los autores de la infracción denunciada, habrán de comunicar, de acuerdo con el que dispone el artículo 69 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, los datos identificativos del conductor responsable de la infracción en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto tal y como dispone el artículo 69,1.g) del mismo cuerpo legal, con la advertencia de que el incumplimiento de este deber podrá ser sancionado como falta muy grave.

Se podrá obtener el beneficio del pago de la multa con una bonificación del 50%, si se hace efectiva dentro de los 20 días naturales siguientes a contar desde el día siguiente a la presente publicación. El abono anticipado con la reducción anteriormente indicada, excepto en los casos legalmente previstos implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y recursos, teniéndose por no presentados en caso de interponerse y la finalización del procedimiento administrativo sin necesidad de dictar resolución expresa, en el mismo día que se efectúe el pago, quedando abierta la vía contencioso-administrativa, (artículo 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

Lugares de pago:

El pago se puede llevar a cabo personalmente en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento o bien mediante transferencia bancaria a: **Caixa d'Estalvis de Balears "SA NOSTRA", al número de cuenta IBAN:ES83-0487-2048-03-2000003361**, indicando el número de expediente que figura en la presente y la matrícula del vehículo denunciado o nombre del/la interesado/a.

ANEXO

Expediente	Denunciado/a (D.N.I.)	Matrícula	Fecha Resolución	Artículo infringido	Sanción Propuesta
000016-2014	MARINA HELENA MIDGLEY (X0329022F)	2061-BDL	09/03/2014	94.2	200,00 €
000023-2014	DOMINGO GOMEZ LOPEZ (41490414R)	6545-DYW	02/04/2014	154.5	200,00 €
000025-2014	FRANCISCO JOSE ALDEA PEDREIRA (05251383T)	IB-4560-CJ	02/04/2014	91.2.g	200,00 €
000027-2014	MATILDE GUASCH MARTINEZ (41495058E)	6331-FLF	02/04/2014	91.2.g	200,00 €
000029-2014	SERGIO MANUEL SANCHEZ ZARZUELA (31714628C)	9020-BJW	23/04/2014	94.2	200,00 €
000035-2014	JOSE ANTONIO GONZALEZ ESCOBAR (22910294V)	2282-GJM	23/04/2014	91.2.g	200,00 €

Es Castell, 21 de mayo de 2014,

El Alcalde.
José Luis Camps Pons.

